



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N°378 /2016

Cayastá, 4 de Abril de 2016.-

VISTO:

Que es necesario liberar las calles y espacios públicos de la Localidad de Cayastá de los autos en desuso, chátaras y todo aquellos automotores y/o moto vehículos que impiden el normal curso y sentido de circulación de la población, es prioritario el dictado de la presente para autorizar el retiro de los mismos y en caso de ser necesario futura compactación, sean estos vehículos o chátaras en uso o desuso.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente normativa se autoriza al levantamiento de los mismos. Intimar si fuera el caso para que sea retirado por los propietarios titulares.

Que esta administración no se hace responsable de ningún daño y o perjuicio que puedan sufrir los propietarios.

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENAZA

Artículo 1: Facultase al Presidente Comunal, para que autorice a quien corresponda a realizar la desocupación de las calles.

Artículo 2: Regístrese, publíquese, dese a conocer y archívese.-


Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA


María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

